



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Martes 2 de Junio de 2026

NÚM. 89

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COENEO, MICHOACÁN**

REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

Acta de Cabildo de la 14ª Sesión Ordinaria 2026

En la ciudad de Coeneo, Michoacán, siendo las 9:00 horas, del día martes 31 de marzo del año 2026, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (LOMEMO) y a la Convocatoria número 98 emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Coeneo y entregada a cada uno de los integrantes del Cabildo 2024-2027, para que comparecieran al Recinto Oficial a celebrar la 14ª. Sesión Ordinaria de la presente Administración Pública y del Ejercicio Fiscal 2026; estando presente la Ing. Valeria Aguilar Juárez en su calidad de Presidenta Municipal de Coeneo y que es quien preside dicha Sesión, declara abierta el inicio de la misma, pidiéndole al Secretario del Ayuntamiento, que proceda a dar cuenta de los puntos del Orden del Día propuestos, a lo que el Secretario da lectura a los mismos:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- Presentación para su análisis y en su caso autorización del Reglamento de Establecimientos Mercantiles del Municipio de Coeneo.

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

QUINTO PUNTO. – La I.B.Q. Valeria Aguilar Juárez, Presidenta Municipal de Coeneo presenta ante el Cabildo la propuesta para su análisis y en su caso autorización del Reglamento de Establecimientos Mercantiles del municipio de Coeneo. Una vez revisado,

por los integrantes del Cabildo, aclarado dudas y escuchado sus comentarios, la Presidenta Municipal I.B.Q. Valeria Aguilar Juárez somete a votación la Autorización del «Reglamento de Establecimientos Mercantiles del Municipio de Coeneo». Donde en votación directa es aprobado por **unanimidad** de los integrantes del Cabildo presentes. Solicitando al Secretario del Ayuntamiento que una vez firmada el Acta se proceda con los trámites para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para finalizar, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas del mismo día de su fecha, se procede a dar por concluido, la Catorceava (sic) Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando para su debida constancia quienes en ella intervinieron, en señal de aprobación y conformidad con el contenido de esta Acta.

I.B.Q. Valeria Aguilar Juárez, Presidenta Municipal; Servando Cornejo Magaña, Síndico Municipal; Regidores: Lucia Monserrat Guzmán Zamudio; Carlos Manuel Córdoba Velázquez; Perla Lucero Rodríguez Pérez; Gustavo Galván Salinas; Jaime Gerardo Cervantes Hernández; Ulises Téllez Tovar; Rocío Paredes López; Certifico: Lic. en Enf. Francisco Javier Palencia Salazar, Secretario del Ayuntamiento Municipal de Coeneo para la Administración 2024-2027. (Firmados).

REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 1. Deberá contar con una licencia de funcionamiento o revalidación, de acuerdo al tipo de establecimiento y conforme a la ley de ingresos vigente del municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO RESTRICCIONES

Artículo 2. Los establecimientos que proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas deberán sujetarse a las restricciones de actividades como ley seca en elecciones y disposiciones del Gobierno del Estado.

Artículo 3. No deberán ser consumidas las bebidas alcohólicas fuera del local de venta.

Artículo 4. No se autoriza vender bebidas alcohólicas ni productos derivados del tabaco a menores de dieciocho años.

Artículo 5. No realizar actividades distintas autorizadas en la licencia de funcionamiento.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 6. No exceder la superficie del establecimiento con el mobiliario o mercancías en la vía pública si lo hubiera, se emitirá la amonestación correspondiente.

Artículo 7. No deberá haber letreros ni objetos frente al local que obstruyan la vialidad peatonal y vehicular.

Artículo 8. Queda establecido los días jueves tianguis para el comercio del municipio como para los que vienen de fuera, con los acuerdos señalados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado el presente Reglamento por el Ayuntamiento, deberá ser publicado para su observación, en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El presente Reglamento deroga toda norma que sobre la materia se haya expedido con anterioridad en el municipio y contenga sus disposiciones. (Firmado).